

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE RONDA
RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE RONDA PARA CREACIÓN DE UN SISTEMA GENERAL DE
EQUIPAMIENTOS EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO**

Expte. EA/MA/029/20

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ronda mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la innovación del PGOU para creación de un sistema general de equipamientos en el barrio de San Francisco, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de agosto de 2020 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Ronda en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la innovación del PGOU para creación de un sistema general de equipamientos en el barrio de San Francisco, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se verifica que la innovación del PGOU de Ronda para creación de un sistema general de equipamientos en el barrio de San Francisco es una modificación que afecta a la ordenación estructural relativa al suelo no urbanizable, incardinándose en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la innovación del PGOU de Ronda para creación de un sistema general de equipamientos en el barrio de San Francisco se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando la documentación aportada por el Ayuntamiento de Ronda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38.1 de la citada Ley, suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Ronda

Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	24/09/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu612R6ASQPs9/+0N3wv3Tg/J7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la **innovación del PGOU de Ronda para creación de un sistema general de equipamientos en el barrio de San Francisco**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	24/09/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu612R6ASQPs9/+0N3wv3Tg/J7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	